



Resolución Jefatural

N° 303- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011

VISTOS: Los Oficios N° 170-2011-P/G.R MOQUEGUA del 21.FEB.2011, N° 480-2011-P-GR.MOQ de fecha 16.MAY.2011, N° 639-2011-P/GR.MOQ de fecha 15.JUN.2011 y N° Oficio N° 028-2011-P/CRDC-MOQUEGUA de fecha 22.JUL.2011 del **Gobierno Regional de Moquegua**, el Informe Técnico N° 035-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 05.AGO.2011, el Informe Técnico N° 035-2011-INDECI/14.0 del 05.AGO.2011, y el Memorándum N° 646-2011-INDECI/14.0 del 14.NOV.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud; que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Moquegua remitió cinco (05) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, para su revisión referidas a la solicitud para la adquisición de combustible que permitirá recuperar la transitabilidad de 04 tramos de carretera del distrito de Cuchumbaya, 01 tramo de carretera del distrito de La Capilla, 02 tramos de carretera del distrito de Puquina, 03 tramos de carretera del distrito de San Cristóbal y 02 tramos de carretera del distrito de Yunga, que son tramos afectados por las fuertes lluvias ocurridas el 08 de febrero del 2011;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 035-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las cinco (05) Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional del Departamento de Moquegua**, describiendo la situación denexo casualidad: a consecuencia de las fuertes lluvias se produjo deslizamientos y bloqueos de las vías siendo la propuesta de intervención recuperar el tránsito normal y fluido, donde la presencia de bolonería y material suelto deslizado genera un peligro para los vehículos y personas que hacen uso de las vías bloqueadas en tramos críticos; para lo cual se requiere la adquisición de combustible para el alquiler de maquinaria pesada para la recuperación de la transitabilidad;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de cinco (05) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 106 683,00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 035-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó cinco (05) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, hasta por la suma de **S/. 106 683,00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Moquegua**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 106 683,00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

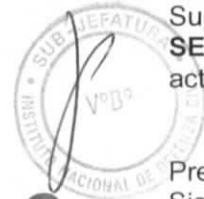
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Moquegua**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 106 683,00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de cinco (05) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el **Gobierno Regional de Moquegua** para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al **Gobierno Regional de Moquegua**, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murguety Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

SECTOR	TRANSPORTES										
	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA										
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA										
UNIDAD EJECUTORA	S/. 106,683.00										
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION	a) Oficio N° 028-2011-P/CRDC-MOQUEGUA (N° OP.2139800)										
REFERENCIA	b) Oficio N° 170-2011-P/G.R.MOQUEGUA (N° OP.0591700)										
	c) Oficio N° 480-2011-P-GR. MOQ. (N° OP.1490100)										
	d) Oficio N° 639-2011-P/GR.MOQ. (N° OP.1779700)										
N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características					Población Beneficiada	Meta
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos	Modalidad de Ejecución		
1	Adquisición de Combustible para la Recuperación de la transitabilidad de 04 tramos afectados de carretera del distrito de Cuchumbaya	Mariscal Nieto	Cuchumbaya	Cuchumbaya - Huatallaque - Quebaya - Sacuaya - Soquesane - Sotolojo - Yojo	Fuertes Lluvias	120	08/02/2011	31,543.00	Administración Directa	3,709	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de equipo mecánico, que comprende la movilización de un cargador frontal CAT 930 y un volquete de 15 m3 con camión plataforma de 300 HP y 19 Tn. Para el traslado de la maquinaria pesada se emplearán 128 galones de petróleo. Dichas maquinarias son del Gobierno Regional de Moquegua Limpieza del sector Sotolojo-Yojo (del Km.35+200 al Km.37+200) en un volumen de 4,800 m3 de material y una longitud de 2000 m; sector Sacuaya-Cuchumbaya (del Km.40+300 al 43+300) en un volumen de 7200 m3 y una longitud total de 3000 m; sector Sacuaya-Yojo (del Km.00+000 al Km.2+100) en un volumen de 5040 m3 y una longitud de 2100 m; y sector Cuchumbaya-Quebaya (del Km.43+300 al Km.44+300) en un volumen de 2400 m3 y una longitud de 1000 m. La limpieza se efectuará con un cargador frontal CAT 930 para un volumen total de 19,440 m3 y se emplearán 2266.40 galones de petróleo. Supervisión a las áreas de intervención, las que se realizará a todas las actividades con una camioneta 4x4 petrolero. Se emplearán 160 galones de petróleo.
2	Adquisición de Combustible para la Recuperación de la transitabilidad de 01 tramo afectados de carretera del distrito de La Capilla	General Sánchez Cerro	La Capilla	La Capilla	Fuertes Lluvias	60	08/02/2011	14,742.00	Administración Directa	1,200	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de equipo mecánico, que comprende la movilización de un cargador frontal CAT 930 y un volquete de 15 m3 con camión plataforma de 300 HP y 19 Tn. Para el traslado de la maquinaria pesada se emplearán 64 galones de petróleo. Limpieza del sector Puquina - La Capilla, (del Km.28+700 al Km.29+900 y Km.32+500 al Km.33+800 en una longitud total de 2500 m; que comprende la limpieza con un cargador frontal CAT 930 para un volumen de 6000 m3. Se emplearán 660 galones de petróleo. Eliminación de material excedente con volquete de 15 m3 en un volumen de 1200 m3 con el empleo de un cargador frontal y un volquete de 15 m3. Se emplearán 360 galones de petróleo. Supervisión a las áreas de intervención, las que se realizará a todas las actividades con una camioneta 4x4 petrolero. Se emplearán 50 galones de petróleo.

